



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005–2019–MPP–T

Tayabamba, 08 de julio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

CONSIDERANDO:

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

El próximo 28 de Julio del año en curso, se conmemora el Centésimo Nonagésimo Octavo 198° Aniversario de la Independencia Nacional;

Siendo esta fecha de trascendencia Nacional, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Tayabamba los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el Civismo, Respeto, Amor a la Patria, Amor al lugar donde vives, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Tayabamba, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER CON CARÁCTER OBLIGATORIO EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE TAYABAMBA; tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 15 hasta el 31 de Julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin Escudo Nacional), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo de Armas al Centro) para el uso de las edificaciones del Estado; así mismo las banderas a izar, deberán contar con sus respectivas astas y encontrándose en buen estado de conservación y limpieza.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que todos los predios del Distrito de Tayabamba, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto la Limpieza, resane y pintado de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

///...





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATATEZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 005-2019-MPP-T

Tayabamba, 08 de julio de 2019


...///

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina de Secretaría General, su publicación y a la Oficina de Relaciones Públicas, su difusión.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE, sin efecto, toda norma Municipal de Igual o Menor rango que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATATEZ

Prof. Omar A. Iparraguirre Espinoza
ALCALDE PROVINCIAL

MPP-T-2019
OAI/AMPP-T
IANR/DST
Tiraje: 06
ARCHIVO